

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): Cipriano Muñoz Díaz.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Gómez Nebot.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100, del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Eugenio Gete Mata.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ramón Cecilia Soto.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Escudero Valverde.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Cipriano Escobar García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: César Tiberio Azcoitia,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede libertad condicional a 11 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Barrios Mariscal, Antonio Delgado García, Jorge Cuspina Sabaté y Andrés Escolano Bernal.

De la Prisión Central de Gijón: Arturo Santurio Mencía.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Baldomero García Señariz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Raja Martínez, José Manuel Sánchez Millán y Avelino Conde Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Santiago Gimeno Torregrosa y Francisco Sánchez Carrasosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede libertad condicional a 22 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Antonio Casanova Viladot, Manuel Bastos López, José Manuel Márquez Rodríguez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Mercedes Palet Rifa.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jesús Rey Arias.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Hernández López, José Catalá Climent.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Francisco Queral Daimáu.

De la Prisión Provincial de Burgos: Máximo Ballesteros Burgos.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Nebot Tomás.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Moreno González, Manuel Pachón de Soto, Jesús Sánchez Codes, Cesáreo Minguez Nieto, Mateo Sánchez Gambín.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Jesús Serrano Gómez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Remedios Salmerón Aguilar.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Martínez Máiquez, Leandro Comis Peris.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: María Lidon Candela.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio González Cuesta, Fernando Vicente Llacer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de marzo de 1966 por la que se concede libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Arturo Ferrero Díaz y Emilio Isla Sainz Baranda.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Zorrilla Sanchis, Emilio Paredes Silva, Angel García Noguera y Manuel Federico Ballester López.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Manuel Vallejo Parra, Manuel Félix Hernández López y José Buelga Calleja.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Mesa Galisteo, Avelino Ortega Pérez y José Antonio Teodoro Ruiz Vegas.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Bernardo Marinerio Hernando.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro García Moreno, Manuel Ruiz Egea y Mohamed Oudía.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jesús Cuadrado Escribano.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Ginestar Gregori y Juan Sánchez Carnes.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Fifiel Márquez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Correa Valle, Francisco Honorato Martínez, Elisardo Rey Paratcha y Juan Manuel Cano López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Reigadas Ortiz.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Gabino Barrera González.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Mariano Rubio Moriana y Salvador Valles Catalá.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Romero Otero.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia Castillejo (Toledo): Angel Contreras Abancens y Julio García Prieto.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Moreno Belando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.